

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0022-2022/SBN-OAF

San Isidro, 11 de Julio de 2022

Visto el Informe N° 0128-2022/SBN-OAF-SAC, de fecha 08 de julio de 2022 del Sistema Administrativo de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directora! N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorándum N° 00511-2022/SBN-OAF, de fecha 02 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, solicita reconocimiento del reembolso de los gastos por concepto de otros gastos para la Sra. Leslie Caroll Cruz Osorio, por la comisión de servicio la ciudad de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, realizada del 30 al 31 de marzo de 2022.

Que, con Informe Personal N° 001-2022/SBN-LCO, la Sra. Leslie Caroll Cruz Osorio, Especialista Legal III de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, solicitó reembolso de gastos incurrido (otros gastos);

Que, con Resolución N° 044-2022/SBN-GG de fecha 20 de abril de 2022, se aprueba la Directiva N° 02-2022/SBN-OAF, denominada “Disposiciones para la autorización de viajes y otorgamiento de pasajes, viáticos y otras asignaciones”, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en el punto 6.7 “Reembolso de viáticos” numeral 6.7.1 de la Directiva N° DIR-00002-2022/SBNOAF, denominada “Disposiciones para la autorización de viajes y otorgamiento de pasajes, viáticos y otras asignaciones” aprobada con Resolución N° 0044-2022/SBN-GG, de fecha 20 de abril de 2022; establece que:

“En casos debidamente justificados en los que no se haya podido entregar los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso se hubiera tenido que extender el tiempo inicialmente previsto el responsable de autorizar el viaje deberá presentar a la OAF una comunicación justificando el caso, acompañado de los siguientes documentos:

- *Rendición de cuentas simple detallando los gastos realizados, la fecha, el monto y tipo de comprobante.*
- *Declaración Jurada en el caso se haya realizado la comisión en algún lugar remoto. De corresponder.*
- *Comprobantes de pago originales.”*

Que, conforme expone el Sistema Administrativo de Contabilidad mediante el documento del visto, corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas autorizar el reconocimiento del reembolso por concepto de otros gastos generados en la comisión de servicios al distrito de Arequipa, Provincia Arequipa y Departamento de Arequipa, realizada del 30 al 31 de marzo de 2022, a favor del servidora Leslie Carroll Cruz Osorio, por el importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 990.00), por cumplir con los requisitos de la Directiva N° DIR-00002-2022/SBN-OAF “Disposiciones para la autorización de viajes y otorgamiento de pasajes, viáticos y otras asignaciones” aprobada con Resolución N° 0044-2022/SBN-GG, de fecha 20 de abril de 2022;

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 575, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por otros gastos;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;

Con el visado del Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y la Directiva N° 002-2022/SBN-OAF aprobada por la Resolución N° 044-2022/SBN-GG y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso, según el detalle siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DETALLE DEL GASTO	IMPORTE	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA
LESLIE CAROLL CRUZ OSORIO	OTROS GASTOS	990.00	8.1.1	RDR	2.3. 2 1. 2 99

Artículo 2.- El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAC

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS